



"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín de Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-484 /2019.-

DECRETO N° **586**-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2020

VISTO:

El Convenio de Cooperación celebrado en fecha 28 de noviembre de 2019, entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, las partes reconocen como antecedentes del Convenio de Cooperación, la Ley N° 27.350 y su Decreto Reglamentario N° 738/17, la Resolución N° 197 de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y la Ley Provincial N° 6012 "De Investigación Científica y Uso Medicinal y Terapéutico del Cannabis y sus derivados";

Que, el instrumento tiene como objeto establecer un marco institucional de cooperación para el diseño e implementación de acciones de investigación y desarrollo que tengan por objeto potenciar la investigación y desarrollo del uso de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos;

Que, las acciones dispuestas serán conducidas a través del Ministerio de Salud y CANNAVA (por parte del Gobierno de Jujuy), la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (por parte de la SEGCYT) y la Universidad Nacional de Jujuy (por parte de la UNJu);

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado que indica procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Jujuy, para el diseño e implementación de acciones conjuntas de investigación y desarrollo del uso de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos, celebrado con fecha 28 de Noviembre de 2019 de conformidad a lo manifestado en el exordio.

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín de Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

.../// 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

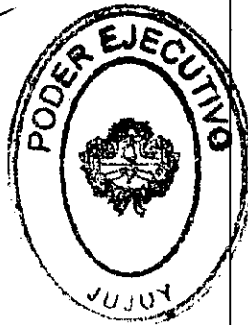
586 -G.-

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Salud.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tomen de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno a los efectos dispuestos en el Artículo 2°, al Ministerio de Salud y a la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-


OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia




E.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

ES COPIA FIEL

